

Biblioteca del Condado de Sonoma

POLÍTICA SOBRE OTROS BENEFICIOS POSTERIORES AL EMPLEO (OPEB)

Adoptada el 6 de agosto de 2018

Objetivo

La Biblioteca del Condado de Sonoma proporciona beneficios de atención médica a personas jubiladas, conocidos generalmente como Otros beneficios posteriores al empleo (Other Post-Employment Benefits (OPEB, por sus siglas en inglés)). Estos beneficios crean retos presupuestarios y de financiación subyacentes que requieren a la biblioteca garantizar que estos beneficios sean sostenibles a largo plazo. Esta política está diseñada para establecer los principios y prioridades que guían la toma de decisiones de la biblioteca en relación con los OPEB.

Política

La Biblioteca del Condado de Sonoma gestionará sus Otros beneficios posteriores al empleo (OPEB, por sus siglas en inglés) de manera que se garantice que dichos beneficios:

- Sean sostenibles a largo plazo,
- Sean asequibles tanto para la biblioteca como para sus empleados y jubilados; que sean adecuados y suficientes para satisfacer las necesidades de los empleados, y
- Se espere razonablemente que permanezcan de este modo.

Normativas

Para cumplir los objetivos de esta política, la biblioteca:

1. Depositará \$3 millones del saldo del fondo en el fideicomiso de los OPEB durante un periodo de dos años, a razón de \$750,000 cada seis meses, a partir de julio de 2018. Esta fue la primera de las dos recomendaciones del Comité Ad Hoc de los OPEB, las cuales se presentaron a la Comisión de la Biblioteca el 8 de enero de 2018.
2. Depositará \$750,000 anuales del presupuesto operativo en el fideicomiso de los OPEB durante 10 años a partir del año presupuestario 2018-19. Esta fue la segunda recomendación del Comité Ad Hoc de los OPEB, la cual se presentó a la Comisión de la Biblioteca el 8 de enero de 2018.
3. Posteriormente, continuará con un enfoque de financiación que sea adecuado tanto a sus circunstancias como a la sostenibilidad a largo plazo, evaluando cuidadosamente las opciones anualmente como parte del proceso de elaboración del presupuesto, y adoptando una resolución anual como parte del proceso de aprobación del presupuesto que identifique explícitamente la opción seleccionada y la justificación para seleccionar dicha opción;

4. Se comprometerá a financiar las obligaciones en la mayor medida posible para cada año presupuestario, con el objetivo de depositar el importe total necesario para financiar la obligación en un fideicomiso irrevocable, en la fecha más próxima posible; y

5. Educará y se comunicará eficazmente con las partes interesadas implicadas sobre el impacto de las decisiones tomadas en relación con los OPEB.